

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 4 NOV 2010

Expte. Nº 25.522/09

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 7 del agrupamiento administrativo para la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de RECTORADO, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1266-09; y

## CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y su modificatoria del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 393 a 402 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja la designación de la Srta. Jorgelina Alejandra NADAL.

QUE los Señores Oscar Hugo BOOTH, Alejandra María GLIK, Andrea CAFFARO y Denisse OCHNER, presentaron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

QUE la Srta. Alejandra Marisa GLIK a fs. 498 solicita modificación del puntaje otorgado por sus antecedentes, el cual fue considerado en la ampliación del Dictamen

QUE de fs. 513/514 ante las impugnaciones presentadas el Jurado amplia su Dictamen.

QUEa fs. 517/522 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 12.283 de fecha 2 de setiembre de 2010.

QUE desde el punto de vista jurídico, el Jurado en su ampliación refutó fundadamente los puntos de impugnación de los postulantes, por lo que se consideró que el obrar del mismo es razonable y por ende ajustado a derecho, sin que exista hasta la presente etapa concursal arbitrariedad por parte del mismo.

Que asimismo no surge del análisis de las actuaciones la existencia de vicios de procedimiento, por lo que se debe emitir resolución rechazando las impugnaciones al dictamen del Jurado presentadas por los postulantes Booth, Cáffaro y Ochner y aprobar el orden de mérito de conformidad al Art. 33 de la Res. CS Nº 230/08, debiendo notificarse a los postulantes que cuentan con un plazo de 5 días para recurrir la Resolución que se emita ante el Consejo Superior.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS Nº 230/08.



## Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 25.522/09

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º .- Rechazar las impugnaciones interpuestas por los postulantes Hugo BOOTH, Andrea Eugenia CAFFARO y Denise OCHNER en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso abierto, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 12.283 de ASESORÍA JURÍDICA.

ARTICULO 2º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la postulante Alejandra Marisa GLIK, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Dictamen y su Ampliación de Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 7 del agrupamiento administrativo para la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1266-09.

ARTICULO 4º.- Comunicar a los siguientes postulantes, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS. Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación:

- > Oscar Hugo BOOTH, Bo Don Emilio Block 19 Dpto. 6. Salta
- Andrea Eugenia CAFFARO, Parque Gral. Belgrano Block M. Dpto. 3 1ra. Etapa -Salta
- > Denise OCHNER, Block M, Departamento 19 B° Casino Salta.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y Administrativa. Notifíquese a los interesados. Cumplido siga a

RECTORADO a sus efectos y archívese.

U. N. Se.

ING. RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

7.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA coord. Admin., Contable y Financiero v/c Secretaria Administrativa Intyersidad Nacional de Selta